



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

NUMERO 261

DÉCIMA OCTAVA PARTE

SUMARIO:

COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO

MANUAL de Organización CECAMED, Comisión Estatal de Arbitraje Médico.....	3
MANUAL de Documentación de Procesos; así como su anexo 1 consistente en: Guía de Preguntas para facilitar la elaboración de Cartas Proceso.....	39

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

REGLAS de Operación del Programa Inclusión Económica, para el Ejercicio Fiscal de 2019, así como sus anexos.....	50
REGLAS de Operación del Programa Acompañamiento Integral, para el Ejercicio Fiscal de 2019, así como sus anexos.	80
REGLAS de Operación del Programa Vida Sin Violencia, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como sus anexos.....	119

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Estatal de Verificación Vehicular 2019.....	157
REGLAS de Operación del Programa GTO Respira Limpio, Ejercicio Fiscal 2019, así como sus Anexos 1 y 2.....	199

Responsable del Programa

Artículo 11. El IMUG, a través de la Coordinación es la responsable del diseño, operación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Programa, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar su aplicación;
- II. Establecer la vinculación necesaria con otras instituciones estatales, municipales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil;
- III. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por las beneficiarias, y
- IV. Integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarias.

Capítulo Tercero
Apoyos y subsidios

Descripción de los apoyos

Artículo 12. Los recursos asignados al Programa serán destinados para el cumplimiento del objetivo y operatividad del mismo, con base en la normatividad aplicable. Siempre apegada a los lineamientos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, equidad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos que abarcan tres ejes:

- I. **Inclusión social.** Otorgamiento de apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia de género que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y/o el acceso a una vida libre de violencia. El apoyo es equivalente a \$11,833.56 (once mil ochocientos treinta y tres pesos 56/100 M.N). Se entregará en parcialidades o en una sola exhibición;
- II. **Inclusión educativa.** Cursos de capacitación y formación para que las mujeres adquieran habilidades técnicas, administrativas y/o de desarrollo personal, fomentando el emprendedurismo y su incorporación al mercado laboral global y digitalizado, y
- III. **Inclusión financiera.** Otorgamiento de financiamientos (con tres opciones de participación: 5 mil, 10 mil o 15 mil pesos) a mujeres, para fomentar el fortalecimiento de proyectos productivos y de servicios e incrementar su participación en el mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, que les permita generar e incrementar sus ingresos económicos.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 14. El programa tiene como metas:

- I. 2,450 apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia de género;
- II. 2,000 mujeres capacitadas técnica, administrativamente y/o en desarrollo personal para que adquieran habilidades, fomentando el emprendedurismo y su incorporación al mercado laboral y digitalizado;
- III. 800 mujeres con financiamiento para el fortalecimiento de proyectos productivos y de servicios, y
- IV. 7,500 acciones de seguimiento a mujeres beneficiadas.

Sección I
Eje Inclusión Social

Objetivo específico del Eje

Artículo 15. El presente Eje del programa tiene por objetivo específico otorgar apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia de género que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para el otorgamiento de apoyo, las solicitantes, la Coordinación, el Enlace Municipal y las Beneficiarias cumplirán con los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. **Solicitante**
 - a. Ser mujer;
 - b. Residir en el estado de Guanajuato;
 - c. Tener 18 años cumplidos o más;

- d. Entregar la siguiente documentación al Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación del IMUG en sus instalaciones, ubicadas en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01 (473) 7335523:
1. Copia de identificación oficial;
 2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento;
 3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 60 días de antigüedad;
 4. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, en caso de que el domicilio señalado en la identificación oficial sea de otra entidad federativa;
 5. Formato de Diagnóstico (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado,
 6. Avisos de privacidad integral (Anexo 3) y simplificado (Anexo 4) del IMUG, y
 7. Entregar la documentación preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración de su expediente.
- e. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
1. En situación o en proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, y deberá ser canalizada por la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del IMUG, la cual habrá valorado el nivel de riesgo y presentará una solicitud por oficio a la Coordinación. En caso de mujeres canalizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, será suficiente un oficio en el que se señale la necesidad del apoyo;
 2. Sea víctima u ofendida del delito, y sea canalizada por las dependencias especializadas en la materia;
 3. En proceso de reinserción social, con un tiempo máximo de un año, y será canalizada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato;
 4. Que padezca o tenga dependientes económicos con enfermedad crónico-degenerativa o alguna discapacidad,
 5. Que se encuentre en una situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema, y
 6. Las demás que determine el IMUG.
- f. En caso de que no cuente con los documentos para acceder al Programa, toda vez que se encuentre en una situación de emergencia, de vulnerabilidad o por violencia, quedará señalado en el formato de Diagnóstico (Anexo 2);
- g. La Coordinación realizará las visitas de campo y/o llamadas telefónicas necesarias para revisar, analizar y evaluar el caso, así como recabar la documentación necesaria o la que considere adicional para la integración del expediente, y
- h. Las personas beneficiarias sólo podrán acceder en una única ocasión al Programa, incluidas las que hayan accedido al Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018, o las fechas que aplique.
- II. Coordinación**
- a. Publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG;
 - b. Capacita al Enlace Municipal sobre el proceso para la operatividad del Programa;
 - c. Brinda información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - d. Recibe la documentación de las solicitantes y/o Enlaces Municipales preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - e. Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las solicitantes integra el expediente correspondiente;
 - f. Devuelve a las solicitantes y/o Enlaces Municipales la documentación que no se encuentre completa y debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
 - g. Evalúa y determina la posibilidad de combinar con otro tipo de apoyo con el objetivo de fortalecer el proceso de autonomía de las mujeres;
 - h. Notifica a las solicitantes y/o Enlaces Municipales sobre el rechazo o aprobación de los apoyos;
 - i. Una vez aprobadas las solicitudes, lleva a cabo el procedimiento para la liberación de los recursos;
 - j. Entrega el apoyo en las instalaciones del IMUG, de los Enlaces Municipales y/o en el domicilio de la beneficiaria;
 - k. Una vez incorporadas las solicitantes al Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
 - l. Da seguimiento a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.

- III. **Enlace Municipal**
- Recibe capacitación sobre el proceso para la operatividad del Programa;
 - Apoya al IMUG en la difusión del Programa;
 - Brinda la información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - Recibe la documentación de las solicitantes y verifica que el formato de Diagnóstico (Anexo 2) se encuentre completo y debidamente llenado;
 - Entrega a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - Recibe de la Coordinación la documentación de las solicitantes que no se encuentre completa y debidamente llenada o no cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de notificarles directamente;
 - Apoya a la Coordinación en la convocatoria a las beneficiarias a fin de realizar la entrega del apoyo. y
 - Da seguimiento a las beneficiarias.
- IV. **Beneficiaria**
- Recibe el apoyo que le fue aprobado;
 - Accederá en una única ocasión a este apoyo;
 - Una vez incorporada al Programa queda registrada en un Padrón de Beneficiarias. y
 - Permite a la Coordinación y al Enlace Municipal realizar las acciones de seguimiento necesarias.

Monto del apoyo

Artículo 17. El apoyo será entregado en parcialidades a cada beneficiaria, sumando un apoyo total de \$11,833.56 (once mil ochocientos treinta y tres pesos 56/100 M.N.), a excepción de aquellos casos que determine el IMUG, en los cuales se podrá otorgar en una sola exhibición.

**Sección II
Eje Inclusión Educativa**

Objetivo específico del Eje

Artículo 18. El presente Eje del Programa tiene como objetivo específico, promover y realizar procesos de educación y formación para que las mujeres adquieran habilidades técnicas, administrativas y/o de desarrollo personal, fomentando el emprendedurismo y su incorporación al mercado laboral global y digitalizado.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 19. Para el otorgamiento de apoyo, las solicitantes, la Coordinación, el Enlace Municipal, las Beneficiarias y la Institución cumplirán con los siguientes requisitos y procedimiento:

- I. **Solicitante**
- Ser mujer;
 - Residir en el estado de Guanajuato;
 - Tener 15 años cumplidos o más;
 - Entregar la siguiente documentación al Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación del IMUG en sus instalaciones, ubicadas en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01(473)7335523:
 - Copia de identificación oficial y/o Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que la CURP no esté señalada en la identificación oficial, será necesario proporcionar el documento;
 - Formato de Diagnóstico (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado,
 - Avisos de privacidad integral (Anexo 3) y simplificado (Anexo 4) del IMUG, y
 - Entregar la documentación preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración de su expediente.
 - Una vez cumplidos los requisitos establecidos, elige el curso de su preferencia de acuerdo con la oferta institucional que se tenga calendarizada.
- II. **Coordinación**
- Realiza los trámites administrativos para la suscripción del instrumento jurídico entre el IMUG y la Institución;
 - Publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG;
 - Brinda información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - Integra en coordinación con la Institución el calendario de cursos, así como lugar, duración y horario;
 - Recibe la documentación de las solicitantes y/o Enlaces Municipales preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las solicitantes integra el expediente correspondiente;

- g. Devuelve a las solicitantes y/o Enlaces Municipales la documentación que no se encuentre completa y debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
 - h. Da seguimiento para que el Programa, a través de la Institución, brinde el material necesario para el desarrollo del curso;
 - i. Una vez incorporadas las solicitantes al Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
 - j. Da seguimiento al curso de capacitación y a una muestra aleatoria de mujeres capacitadas a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias.
- III. **Enlace Municipal**
- a. Apoya al IMUG en la difusión del Programa;
 - b. Brinda información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - c. Recibe la documentación de las solicitantes y verifica que el formato de Diagnóstico (Anexo 2) se encuentre completo y debidamente llenado;
 - d. Entrega a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - e. Recibe de la Coordinación la documentación de las solicitantes que no se encuentre completa y debidamente llenada o no cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de notificarles directamente;
 - f. Integra los grupos de mujeres que participan en los cursos de capacitación, y
 - g. Da seguimiento al desarrollo de la capacitación y a la asistencia de las beneficiarias.
- IV. **Beneficiaria**
- a. Recibe el curso sin ningún costo;
 - b. Cumple satisfactoriamente con las actividades y asistencias al curso para poder recibir su constancia de las habilidades desarrolladas y conocimientos adquiridos;
 - c. Una vez incorporada al Programa, queda registrada en un Padrón de Beneficiarias, y
 - d. Permite a la Coordinación y al Enlace Municipal realizar las acciones de seguimiento necesarias.
- V. **Institución**
- a. Elabora en coordinación con la Coordinación el calendario de los cursos de capacitación;
 - b. Imparte los cursos de capacitación;
 - c. Proporciona el material necesario para el desarrollo de los cursos, y
 - d. Entrega constancias a las mujeres que acrediten la capacitación.

**Sección III
Eje Inclusión Financiera**

Objetivo específico del Eje

Artículo 20. El presente Eje del Programa tiene como objetivo específico fomentar el fortalecimiento de proyectos productivos y de servicios mediante el otorgamiento de financiamientos a mujeres, para incrementar su participación en el mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, que les permita generar e incrementar sus ingresos económicos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 21. Para el otorgamiento de apoyo, las solicitantes, la Coordinación, el Enlace Municipal, las Beneficiarias y Fondos Guanajuato de Financiamiento cumplirán con los siguientes requisitos y procedimiento:

- I. **Solicitante**
 - a. Ser mujer;
 - b. Residir en el estado de Guanajuato;
 - c. Tener 18 años cumplidos o más;
 - d. Entregar la siguiente documentación al Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación del IMUG en sus instalaciones, en ubicadas en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01(473)7335523:
 1. 4 copias de la identificación oficial;
 2. 4 copias de la Clave única de Registro de Población (CURP);
 3. 4 copias del comprobante de domicilio (agua, luz o predial) no mayor a 60 días de antigüedad y que no presenten adeudos;
 4. 4 copias del acta de nacimiento;
 5. 4 impresiones de una fotografía de la solicitante y en la cual se exhiban sus productos;

6. 4 impresiones de una fotografía panorámica de la solicitante en la fachada de su negocio o domicilio;
 7. Formato de Diagnóstico (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado;
 8. Avisos de privacidad integral (Anexo 3) y simplificado (Anexo 4) del IMUG;
 9. Solicitud de apoyo debidamente llenada de acuerdo al formato establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento y proporcionado por la Coordinación del IMUG, y
 10. Entregar la documentación preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración de su expediente.
- e. Tener un negocio con actividad comercial, con un año en operación. No son financiables las actividades del sector primario, la venta de artículos de piratería, actividades de juegos de azar y apuestas, venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado ni para consumo fuera del establecimiento;
 - f. De acuerdo a lo establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento, conformarse en grupo de 3 mujeres en obligación solidaria. En cada grupo habrá un máximo de 2 familiares en línea directa, primer y segundo grado, ascendente, descendente o transversal. Cada obligada se constituye como aval en el pagaré correspondiente al recurso solicitado;
 - g. Acude personalmente en compañía de su grupo conformado a las instalaciones del IMUG o del Enlace Municipal en la fecha programada por la Coordinación, para el llenado de la solicitud de financiamiento en el formato establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento;
 - h. Para el caso de los grupos en trámite de renovación, las tres integrantes deben tomar el mismo plazo de pago y mostrar similar historial de pago; y
 - i. Para el caso de los grupos en trámite de renovación y en el supuesto de que haya cambiado de una o dos integrantes, podrán acceder únicamente al crédito por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Coordinación**
- a. Realiza los trámites administrativos para la suscripción del convenio de colaboración entre el IMUG y Fondos Guanajuato de Financiamiento;
 - b. Publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG;
 - c. Capacita al Enlace Municipal sobre el proceso para la operatividad del Programa;
 - d. Brinda información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - e. Recibe la documentación de las solicitantes y/o Enlaces Municipales preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - f. Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las solicitantes, integra el expediente correspondiente del IMUG;
 - g. Devuelve a las solicitantes y/o Enlaces Municipales la documentación que no se encuentre completa y debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
 - h. Verifica el llenado de la solicitud de financiamiento por parte de las solicitantes, en el formato establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento;
 - i. Una vez verificada la información proporcionada por las solicitantes, integra los expedientes para hacer entrega a Fondos Guanajuato de Financiamiento;
 - j. Recibe por parte de Fondos Guanajuato de Financiamiento el listado de mujeres beneficiarias;
 - k. Notifica a las solicitantes y/o Enlaces Municipales sobre el rechazo o aprobación de los apoyos;
 - l. Una vez incorporadas las solicitantes al Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
 - m. Da seguimiento al proyecto a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias.
- III. Enlace Municipal**
- a. Recibe capacitación sobre el proceso de la operatividad del Programa;
 - b. Apoyará al IMUG en la difusión del Programa;
 - c. Brindará información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - d. Recibirá la documentación de las solicitantes y verificará que el formato de Diagnóstico (Anexo 2) se encuentre completo y debidamente llenado;
 - e. Entrega a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - f. Recibe de la Coordinación la documentación de las solicitantes que no se encuentre completa y debidamente llenada o no cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de notificarles directamente, y
 - g. Da seguimiento a las beneficiarias.